

# Sesión 71.a extraordinaria en 25 de Enero de 1922

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

### SUMARIO:

El señor Concha don Luis Enrique, pide que se comunique al Gobierno la vacancia de la senaturía de Maule.— El señor Bañados continúa en sus observaciones sobre la Sociedad de Ahorros "La Poderosa".— El señor Valdés se ocupa de la epidemia de viruelas en Temuco.— El señor Bulnes hace análogas observaciones respecto a Malleco.— Se incluyen dos proyectos en la tabla de fácil despacho para la sesión próxima.— Se consideran las modificaciones del proyecto sobre reserva del cabotaje a la Marina Mercante Nacional.— El señor Errázuriz Tagle hace observaciones sobre el proyecto relacionado con el pago de los sueldos de los empleados públicos.— Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA:

Asistieron los señores:

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Aguirre Cerda Pedro   | Garnham Luis          |
| Alessandri José Pedro | González Errázuriz A. |
| Aritzía Rafael        | Lyon Peña Arturo      |
| Bañados Guillermo     | Ochagavía Silvestre   |
| Barros E. Alfredo     | Quezada A. Armando    |
| Briones Luco Ramón    | Rivera Guillermo      |
| Bulnes Gonzalo        | Torrealba Zenón       |
| Concha Luis Enrique   | Urrejola Rafael       |
| Concha S. Juan E.     | Valenzuela Régulo     |
| Echenique Joaquín     | Valdés Ricardo        |
| Errázuriz Jorge       | Yáñez Eliodoro        |
| Edwards Guillermo     | Zañartu Enrique       |
| Errázuriz Ladislao    | Zañartu Héctor        |
| Freire Fernando       |                       |

Y los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública, de Guerra y Marina, y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

### ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

### Sesión 70.a extraordinaria en 24 de Enero de 1922

Asistieron los señores Correa, Alessandri, Bañados, Barros, Briones, Bulnes, Concha S. don Juan E., Echenique, Edwards, Errázuriz Lazcano, González Errázuriz, Ochagavía, Quezada, Valdés y Zañartu don Héctor.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República con los cuales comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes negocios:

Proyecto sobre modificación de la composición de la Corte Suprema de Justicia;

Proyectos presentados por el Honorable Senador don Jorge Errázuriz Tagle sobre formación de Presupuestos y reducción de sueldos, gratificaciones y pensiones; y

Proyecto sobre instalaciones y servicios eléctricos.

Se mandaron archivar.

### Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el 1.º comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo sobre concesión a la Casa de Huérfanos de Valdivia del permiso requerido para que pueda conservar la posesión de varios bienes raíces.

✓ Pasó a la Comisión de Legislación y Justicia.

Con el 2.º comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Aurora Abrines de la Vega y a sus hijas Aurora, Sara y Ester de la Vega Abrines.

Con el 3.º comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado el proyecto sobre concesión de abono de tiempo a don Amable Caballero.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el 4.º comunica que ha aceptado la modificación introducida por el Senado en el proyecto de ley sobre concesión de una asignación a doña Mercedes Gómez de Frías y a su hijo don Eugenio Frías Gómez.

Se mandaron archivar.

Con el 5.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre liberación de derechos de internación para un comisión ambulancia para la Cruz Roja de Tocopilla.

Pasó a la Comisión de Hacienda y Empréstitos Municipales.

Uno del señor Ministro del Interior con el cual remite un oficio del Consejo Superior de Habitaciones para Obreros en que pide que no se modifique el artículo 2.º de la ley N.º 3,055, de 17 de Enero de 1916 sobre Casas de Préstamos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del señor Ministro de Hacienda con el cual transcribe un oficio del Director General de Contabilidad en que manifiesta que se ha terminado el trabajo de liquidación general del empréstito para los Ferrocarriles y que será enviado en cuanto se concluya de sacar en limpio. (Estos datos han sido pedidos por el Honorable Senador don Joaquín Echenique).

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

#### Solicitud

Una de don Alfredo Bustos Astaburuaga en que pide abono de tiempo.  
Pasó a la Comisión de Guerra y Marina.

Entrando a los incidentes, el Honorable Senador por O'Higgins, señor Concha, usa de la palabra para rendir un homenaje de pública condolencia por la muerte de S. S. Benedicto XV, y termina su discurso formulando indicación para que el Senado acuerde:

Levantar la presente sesión en señal de duelo;

Dirigir un telegrama de condolencia a Su Eminencia el Cardenal Camarlengo; y

Comunicar estos acuerdos al Excmo. señor Nuncio Apostólico.

Por no haber usado de la palabra ningún otro señor Senador, se dan por terminados los incidentes y con asentimiento unánime de la Sala, se da tácitamente por aprobada la indicación formulada.

Se levanta la sesión.

#### CUENTA

Se dió cuenta:

De la siguiente nota:

Santiago, 25 de Enero de 1922.— Dmo. señor; Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota en la cual V. S. me participa que, como

una manifestación de pesar en homenaje a la memoria de Su Santidad el Papa Benedicto XV, el Honorable Senado en la sesión de ayer resolvió por unanimidad: levantar su sesión en señal de duelo y dirigir un telegrama de condolencia al Eminentísimo señor Cardenal Camarlengo.

Aprecio en toda su elevada significación los nobles sentimientos que inspiraron dichos acuerdos tomados por esa alta Corporación y que tan genuinamente reflejan los del católico pueblo chileno para con el difunto Pontífice que por sus preclaras dotes de sabiduría e inteligencia supo imponerse a la admiración del mundo.

Ruego, por lo tanto a V. E., se sirva hacerse intérprete para con los señores senadores de mi más vivo y sincero reconocimiento y aceptar personalmente las seguridades de mi mayor estima y consideración.

Dios guarde a V. S.—Benedicto, Arzobispo de Cesarea, Nuncio Apostólico.

#### LA SOCIEDAD DE AHORROS CON SORTEO "LA PODEROSA"

El señor BAÑADOS.— Yo desearía continuar mis observaciones, señor Presidente, pero si alguno de los Honorables Senadores desea usar antes de la palabra, no tengo inconveniente para ello.

#### VACANCIA DE LA SENADURIA POR MAULE

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Hago indicación para que se comunique a S. E. el Presidente de la República la vacancia de la senaduría por Maule.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— En discusión la indicación formulada.

El señor ECHENIQUE.— Como no creo oportuno que se efectúe esa elección en una región agrícola y en la época de cosechas, pido segunda discusión para esa indicación.

En quince o veinte días más habrán desaparecido los inconvenientes.

Entretanto, de aquí a la votación habremos tenido tiempo de ponernos de acuerdo.

Debo anticipar que mi deseo sería que la elección complementaria se efectuara a mediados de Marzo.

El señor ERRAZURIZ TAGLE.— Yo adhiero a las observaciones que acaba de formular el honorable señor Senador por Santiago.

#### LA SOCIEDAD DE AHORROS CON SORTEOS "LA PODEROSA"

El señor BAÑADOS.— Reanudo, señor Presidente, mis observaciones, manifestando de nuevo mi contrariedad, al verme obligado a quitar este tiempo precioso al Honorable Senado, en momentos en que graves negocios públicos, reclaman la mayor suma de labor del Congreso; pero el anhelo de satisfacer lo más ampliamente posible los deseos del Honorable Senador por

Cautín, deseos que dentro de la cortesía, son órdenes perentorias para los modestísimos representantes de la Democracia en esta Cámara, me ponen en la penosa y dura alternativa que, por ser deferente por un lado, origine desagrados por el otro; pero me fortifica la esperanza de que la gentil y tradicional benevolencia de los Senadores de mi Patria, no será quebrantada esta vez, por una culpa que no es mía y que me serán perdonadas las molestias que pueda originar con un debate tan fuera de lugar, como falto de interés para tan Alta Corporación legislativa.

Decía, al terminar mi discurso anterior, que el Gobierno, con una officiosidad pocas veces vista, con un imperio resolutivo, digno de mejor causa, había paralizado, sin aviso previo, y sin queja alguna de los que tenían derecho para hacerlo, las operaciones fundamentales de algunas sociedades de ahorros con sorteo y entre las que cayó incluida La Poderosa, Sociedad en la que el que habla tenía algunas acciones y tenía libretas de ahorro para toda su familia.

Entre iniciar un juicio al Fisco por daños y perjuicios por tan ilegal, como intempestivo decreto y buscar otro camino, siempre dentro de las leyes, optamos por esto último.

Los Directores estimamos más oportuno desprendernos de toda acción gubernativa, ya que ella se ejercitaba en la incorrecta forma antes dicha y para tal objeto y en virtud del artículo 51 de los Estatutos, determinamos pedir al Gobierno la disolución de la Sociedad Anónima "La Poderosa" para constituir la Sociedad Colectiva Comercial que lleva el mismo nombre y además el mío y la cual queda enteramente regida por las disposiciones del Código de Comercio y sin otra autoridad sobre ella que la de los Tribunales de Justicia sobre los cuales para honra del país, no se ejercitan las presiones interesadas y no siempre rectas que se suelen hacer sobre la Administración Pública y sobre los representantes en el Parlamento.

A petición nuestra fué derogada la personalidad jurídica de la Sociedad Anónima "La Poderosa" por decreto de 26 de Diciembre del año último y desde ese momento, perdió el Ejecutivo toda acción directa o indirecta sobre ella; y, transformada en Sociedad Colectiva, con arreglo al Código de Comercio, empezó de nuevo sus operaciones, devolviéndole el público toda su antigua confianza.

En el intervalo de tiempo en que pedíamos la derogación de la personería jurídica para constituir la nueva Sociedad, tuvimos ocasión de darnos cuenta de la manifiesta hostilidad de algunas oficinás públicas que parecían tener intereses encontrados con "La Poderosa", y que ojalá para sí propio fuesen todo estrictez en su vigilancia officiosa.

Llevaron su exceso de celo o su hostilidad, al extremo de mandar a los diarios informaciones escritas destinadas especialmente a producir desconfianza en el público ante la nueva Sociedad y a extraviar el criterio de las personas que

miraban con simpatía la reanudación de sus operaciones comerciales.

La nueva Sociedad "La Poderosa", se ha constituido sobre las bases de la antigua, y que yo deseo que conozca el Honorable Senado y el público en general para que se formen un concepto de que en sus operaciones no hay nada que dañe a nadie y sí mucho que beneficie al público, al modesto público, a ese que tanto desea favorecer el Honorable Senador por Cautín y que yo espero ver traducidos algún día en hechos tangibles y reales sus continuas declamaciones al respecto.

Las bases principales de la nueva Sociedad "La Poderosa", son las siguientes:

Se formó por escritura pública extendida el veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintuno, ante el Notario Pedro N. Cruz, de esta capital.

El objeto de la Sociedad será el siguiente:

a) Adquirir la Sociedad Anónima Comercial "La Poderosa", en el estado actual en que se encuentra a la fecha, tomando el activo, pasivo, contratos y cualquiera clase de obligaciones que tenga en la actualidad con el público. b) Explorar el ramo de representaciones comerciales e industriales en general, tanto del país como del extranjero. c) Implantar en el país una combinación llamada "Libreta y Bono de Previsión Económica", bajo las condiciones que se determinan en el Reglamento respectivo, en el cual quedará especialmente estipulado que los tenedores de "Libretas de Previsión", **NO PERDERAN EN NINGUN CASO, NI POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL DINERO ACUMULADO EN DICHA LIBRETA.** d) Ejecutar operaciones de préstamos y compra-venta de propiedades raíces y contratos de edificación con los tenedores de su "Libreta de Previsión", bajo las condiciones determinadas en el Reglamento respectivo. e) Comprar, vender, hipotecar, dar en arriendo, refaccionar y administrar toda clase de bienes. f) Establecer, cuando se estime conveniente, en las ciudades que designen los socios, y con el objeto de proporcionar al pueblo espectáculos baratos y distracciones honestas que lo alejen de la taberna, y difundir, al mismo tiempo, el entusiasmo por los deportes, stadiums o teatros-circos, en los cuales se llevarían a efecto periódicamente torneos atléticos con importantes premios a los vencedores. g) Establecer o efectuar cuando se creyere oportuno cualesquier clases de negocios comerciales o industriales que se estimaren convenientes para la sociedad y que sean permitidos por las leyes chilenas.

De las sumas que la Sociedad perciba por la colocación de su negocio de previsión económica, apartará o reservará un tanto por ciento que con sus intereses capitalizados en veinte años forme un capital que permita devolver a esa fecha a los tenedores de la "Libreta de Previsión" el doble de las sumas que hubieren acumulado, siempre que no se hubieren acogido antes de ese plazo a ninguna de las ventajas que ofrecerá la sociedad a dichos tenedores de libretas en su Reglamento sobre adquisición de

propiedades y préstamos. Las sumas que la Sociedad reserve con este objeto formarán la "Reserva Técnica de la Sociedad", que será invertida únicamente en bonos hipotecarios de primera clase y en las operaciones que indique el Reglamento sobre adquisición de propiedades y préstamos a los tenedores de la "Libreta de Previsión Económica" de la Sociedad".

Creo que en lo leído no hay nada en contra del derecho ajeno, ni en contra de las disposiciones del Código que rige las operaciones comerciales.

Paso ahora a dar algunos detalles sobre la combinación de ahorros que ejerce La Poderosa y que este es el punto que parece interesar más al Honorable Senador por Caufero o a los inspiradores de sus observaciones.

#### EN QUE CONSISTE LA COMBINACION DE AHORRO DE "LA PODEROSA"

1.º La Sociedad emite una "Libreta de Previsión Económica", por la cual paga el interesado en adquirirla—como derecho de ingreso—la suma de dos pesos. El adquirente de esta "Libreta" que firma con los representantes autorizados de la Sociedad las condiciones estampadas en sus dos primeras páginas, pasa a ser un imponente de su combinación de ahorro y puede disfrutar de todas las ventajas que le ofrece la Sociedad, a fin de estimular en el tenedor de la "Libreta" los hábitos de previsión y ahorro.

2.º La "Libreta" viene a ser un título o documento de ahorro por la cual se pueden hacer en la Sociedad las imposiciones que se deseen y cuando se crea conveniente; estas imposiciones no pueden ser menores de un peso, ni jamás pierden su valor.

3.º Por las imposiciones hechas en la Sociedad, el interesado recibe uno o varios comprobantes llamados "Bonos de Previsión", los cuales están numerados por series.

4.º Estos "Bonos de Previsión", debe adherirlos el imponente en los espacios cuadrículados respectivos de su Libreta.

5.º Cada uno de estos "Bonos", desde el momento que el interesado los adquiere, ganan un interés que viene a duplicar su valor en un plazo de 20 años. El imponente no puede retirar sus imposiciones con estos intereses, antes de un plazo que fluctúa entre los 17 y los 20 años, a no ser que sea con el objeto exclusivo de adquirir una propiedad para vivir, propiedad que la misma Sociedad le compra. En este caso deberá el interesado, someterse a lo que dispone el Reglamento sobre adquisición de propiedades de la Sociedad.

6.º ¿Por qué las cláusulas de la Libreta, no permiten retirar al tenedor de ella, su dinero, en cualquier momento? Para hacerle formar forzosamente un fondo de ahorro, que puede servirle más tarde en su ancianidad o que puede legar a sus hijos.

Y por esta causa, pues, se ha fijado, que las imposiciones o sea el valor que representan sus "Bonos", sólo podrán ser retirados antes del plazo de 17 años, en el único caso que ellos vayan a servir para la adquisición de una casa habitación, casa que el imponente paga a la Sociedad con una primera cuota tomada de las imposiciones o "Bonos" que tiene en su Libreta de Previsión y el resto con pequeñas sumas mensuales.

7.º Veamos ahora lo que dice el Reglamento sobre adquisición de propiedades de "La Poderosa":

"La Poderosa" efectuará con los tenedores de su "Libreta de Previsión Económica", las siguientes operaciones:

#### SECCION PROPIEDADES

"a) Venta de propiedades raíces, a elección del interesado.

"b) Venta de casas higiénicas y baratas, construídas por la Sociedad, de acuerdo con un plan determinado, en terrenos que ella adquirirá especialmente con este objeto.

Veamos ahora la Reglamentación a que están sujetas estas operaciones.

"Artículo 1.º Los tenedores de "Libretas de Previsión Económica" podrán adquirir propiedades raíces de o por intermedio de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento, siempre que su Libreta haya sido adquirida por lo menos, un año antes de la fecha en que la solicitud del interesado sea presentada".

"Art. 2.º Para los efectos indicados en el artículo anterior, el interesado presentará una solicitud al Consejo Directivo de la Institución en conformidad al formulario que podrá pedir en la Oficina Matriz de la Sociedad o en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la misma."

"Art. 3.º Sólo podrán adquirirse por intermedio de la Sociedad, propiedades que reúnan las condiciones de higiene y salubridad exigidas por las leyes y reglamentos respectivos".

"Art. 4.º No se dará curso a las solicitudes en que pida la compra de fundos, ni terrenos eriazos dentro de la parte urbana de las poblaciones".

"Art. 5.º Cada tenedor de una "Libreta de Previsión", no podrá adquirir sino una propiedad raíz por intermedio de la Sociedad, a menos que cancele totalmente el precio insoluto y solucione las demás obligaciones de la compra anterior".

"Art. 6.º Las propiedades que venda la Sociedad serán entregadas a los interesados libres de gravámenes, prohibiciones y demás condiciones que limiten de cualquier modo el derecho de dominio".

"Art. 14. El precio de las propiedades que la Sociedad venda a los tenedores de su "Li-

"breta de Previsión Económica" no podrá exceder de \$ 50,000 y será pagado con una primera cuota de "Bonos de Previsión" no premiados, estimados en su valor nominal, o sea con sus imposiciones, en la forma siguiente, que es el reglamento de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos:

"1.º Con una cuota primitiva de:

"10 o/o en las propiedades que valgan hasta 10,000 pesos.

"15 o/o en las propiedades que valgan de 10,001 a \$ 15,000.

"20 o/o en las propiedades que valgan de 15,001 a \$ 20,000.

"30 o/o en las propiedades que valgan de 20,001 a \$ 25,000.

"40 o/o en las propiedades que valgan de 25,001 a \$ 30,000.

"50 o/o en las propiedades que valgan de 30,001 a \$ 50,000.

"2.º El saldo insoluto del valor de la propiedad se enterará por anualidades de un 11 por ciento. De este 11 o/o, un 9 o/o se enterará en dinero efectivo en la Caja de la Sociedad y el 2 o/o restante, en "Bonos de Previsión" no premiados.

"Del 9 o/o que deberá entregarse en dinero efectivo corresponde un 3 o/o al interés anual de la deuda y un 1 o/o a la Comisión que preside la Sociedad. El 2 o/o que deberá ser pagado en "Bonos de Previsión" no premiados, corresponde a la amortización de la deuda".

"Art. 15. El pago de estas anualidades se hará por cuotas mensuales anticipadas, en conformidad al correspondiente desarrollo de la deuda".

"Art. 17. Efectuada una operación y recibida por la Sociedad la cuota inicial que corresponde al adquirente según la pauta de pagos del N.º 1 del artículo 14, estimados los "Bonos de Previsión", por su valor nominal, quedará de hecho anulada la cláusula c. de la "Libreta de Previsión", es decir, quedará liberada la Sociedad de la obligación de pagar al tenedor de la "Libreta", al cabo de veinte años, el doble del valor nominal que los "Bonos" de dicha "Libreta" representaban".

Art. 24. "El comprador de una propiedad podrá, en cualquier tiempo, cancelar la totalidad del precio insoluto o efectuar sobre éste amortizaciones extraordinarias con el objeto de disminuir el plazo de la deuda o rebajar el valor del dividendo."

"Cuando estas operaciones envuelvan una modificación del contrato, deberán estipularse por escritura pública."

Art. 26. Se entiende que en caso de fallecimiento del imponente, la propiedad pasará a la sucesión en conformidad a la legislación común y en las condiciones estipuladas en el respectivo contrato.

Art. 28. En caso de fallecimiento del imponente, sus herederos deberán continuar con el

servicio de la deuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, a no ser que den aviso por escrito a la Sociedad de que no les es posible hacerlo.

En este caso la Sociedad procederá de acuerdo con dichos herederos a resolver el contrato en vigencia, devolviéndoles las sumas a que tuvieren derecho o dando las mayores facilidades para que los herederos conserven el bien raíz adquirido.

Pongamos un ejemplo práctico:

Juan tiene una "Libreta de Previsión" de "La Poderosa", adquirida,—supongamos,—el 26 de Junio de 1921, tiene actualmente en su Libreta, Bonos no premiados en los sorteos de Amortización mensual, que le representan setecientos pesos y desea comprar una casa que ha visto en venta en la calle de San Francisco, que vale nueve mil pesos al contado.

Juan vive actualmente en la misma calle de San Francisco en una casa inferior a la que ha visto en venta, y paga por arriendo mensual 150 pesos.

Juan ha leído el Reglamento de Adquisición de Propiedades de "La Poderosa". ¿Cuándo puede pedirle a esta sociedad que le compre la casa que está en venta en la calle de San Francisco por nueve mil pesos? Cuando su Libreta de Previsión haya enterado un año en su poder, o sea para el 26 de Junio del presente año.

¿Qué le exige a Juan "La Poderosa" para acceder a su pedido, o sea adquirir para él la propiedad que desea comprar?

Que tenga en su "Libreta de Previsión", para la fecha en que presente su solicitud de compra, el 10 por ciento del valor de dicha casa, en Bonos de Previsión no premiados, o sea en este caso novecientos pesos, los cuales la Sociedad le recibe a Juan por el mismo valor nominal, o sea por los mismos novecientos pesos en que los adquirió, de modo que Juan, como tenedor de una Libreta de Previsión Económica de "La Poderosa" ha tenido las siguientes ventajas:

1.º Entró a participar en varios sorteos de amortización con esos 900 Bonos, que pudieron darle hasta cinco mil pesos de premio;

2.º Cobró los premios que en dichos sorteos le correspondieron a los Bonos de su Libreta;

3.º Reunió después los Bonos no premiados para darlos por el mismo valor a la Sociedad,—después de un año,—como primera cuota a cuenta de una propiedad que la Sociedad adquirió para él en la calle de San Francisco por la cantidad de nueve mil pesos, la cual propiedad entregó "La Poderosa" a Juan inmediatamente para que viviera con su familia; y

4.º El saldo insoluto de dicha propiedad, o sea la cantidad de 8,100 pesos, lo paga Juan a "La Poderosa" con setenta y cuatro pesos 25 mensuales hasta su total cancelación.

Así, pues, por el hecho de ser tenedor de una "Libreta de Previsión" de "La Poderosa" y

haber invertido en Bonos de Previsión de esta Sociedad las sumas que antes derrochaba en copas, en las carreras, en las agencias de loterías extranjeras que mueven grandes influencias y empeños en el país, Juan se ha encontrado de la noche a la mañana con que es propietario y que con sólo \$ 74.25, de los 150 pesos que antes pagaba por arriendo, está cubriendo el valor de su casa.

Si Juan muere, deja, por lo tanto, un hogar propio a su familia; y su familia sigue pagando a la Sociedad esos \$ 74.25. Si la familia no puede pagar, la Sociedad le devuelve los valores que Juan hubiere pagado por amortización de la deuda.

Cada serie mensual o periódica de Bonos de Previsión de "La Poderosa", tiene derecho a participar en un sorteo, en el cual la Sociedad obsequia a sus imponentes una determinada suma de dinero repartida en numerosos premios. El tenedor del Bono tiene derecho a participar en estos sorteos de amortización extraordinaria.

Si el Bono es sorteado se cancela definitivamente, previo pago del premio que le haya correspondido, y en tal caso cesa para la Compañía la obligación de restituirlo doblado en dinero efectivo al cabo de 20 años, puesto que ya ha sido pagado anticipadamente. Los Bonos no sorteados le dan también derecho al fenedor, —como ya lo hemos visto, —para adquirir con ellos en la forma que determinan los reglamentos, una propiedad, o para conseguir un préstamo de la Sociedad. En el primer caso, el valor de los Bonos se imputa, —ya sabemos, —al pago del precio y en el segundo, sirve de garantía al préstamo.

De lo expuesto se desprende que el imponente de "La Poderosa" no pierde en ninguna circunstancia ni por ningún motivo, el valor representado por el Bono, porque en el peor de los casos se le devolverá, al cabo de 20 años, doblado.

\* No existen en este negocio cláusulas de caducidad ni pena por discontinuidad de imposiciones, de modo que el imponente que no desea seguir adquiriendo Bonos, no pierde ni el dinero invertido en las anteriores adquisiciones, ni tampoco el derecho de obtener en un plazo que varía de 17 a 20 años, la restitución del doble de su valor.

No puede negarse que esta es una garantía inmensa para los tenedores de los Bonos y pone a la Sociedad a cubierto de los ataques que por este capítulo pudieran hacersele.

Se ha hecho caudal de que los Directores de "La Poderosa" podrán obtener utilidades del negocio que han implantado. Y yo pregunto, señor Presidente, ¿es posible que se crea que esta Sociedad comercial va a constituir una excepción a la regla corriente y autorizada por nuestros Códigos, por el solo hecho de ser demócratas, sus directores?

¿En qué Sociedad o empresa de cualquier orden, ya sea bancaria, industrial o comercial, salitrera, agrícola, no es perfectamente lícito que sus dueños, gerentes, administradores o accio-

nistas tengan derecho a una compensación pecuniaria por su iniciativa, por su trabajo personal y por sus sacrificios? ¿Acaso el señor Senador por Cautín trabaja gratuitamente en la Bolsa?

"La Poderosa", no es una institución de Beneficencia; pero, sí, una institución que ofrece al público beneficios mayores que los que ha ofrecido jamás en el país, cualquiera sociedad de las conocidas hasta hoy, y, por tanto, tiene perfecto derecho a esperar un prudente beneficio de las operaciones que desarrolla hoy y desarrollará más tarde.

Y el público, la clase media, las personas de modestos recursos; ese público que reflexiona, que lee y se da cuenta de lo que lee, se ha dado cuenta cabal de las operaciones de "La Poderosa"; a eso se debe su auge creciente y el buen pie en que hoy se encuentra, que le permite mirar con plena confianza el porvenir.

Los numerosos imponentes que la sostienen son la mejor prueba de que el público tiene confianza en ella y de que ese público no se deja suggestionar por nada, ni por nadie. Es inteligente, tiene criterio propio y se ha convencido en realidad que "La Poderosa" es la única Sociedad a la cual él debe dispensarle su confianza, porque procura beneficios sin dañar a nadie, sin menoscabar el crédito del país, sin producir crisis económicas y sin deprecia la moneda nacional con beneficio de la extranjera o de los extranjeros.

Después de los antecedentes que he exhibido, ¿habrá quien piense en este alto Cuerpo Legislativo y en el público en general, que en la Sociedad de Ahorros con sorteos "La Poderosa" se expolie al pueblo y se le engañe?

Por muy preconcebido que se tenga el ánimo para con los que forniamos parte de esta Sociedad que, a pesar de los continuos e injustos ataques de que se le hace blanco, sigue favorecida por una confianza creciente de todos sus abonados, y por mucho que sea el interés que se tenga por derribarle su situación, esté seguro el Honorable Senado que habré de continuar al frente de ella, que habré de ampliar sus operaciones y que desarrollará su vida y su acción dentro de sus bases constitutivas que, como he dicho antes y repetiré cien veces, benefician al pobre y a las familias de modestos recursos, estimulando al ahorro, asegurándoles un porvenir menos incierto que el presente.

Comprenderán las personas que me oyen, y las que me leen, de que no he de trasgredir principios y procedimientos de absoluta honradez de toda una vida, por el incentivo de gran lucro personal, cuando se vive tranquilo, en modesta medianía y cuando jamás se, ha envidiado la fortuna, ni los honores, ni el talento de que muchos hacen gala.

Soy un representante del pueblo, en la amplia acepción de esta palabra, por mi vida y por mis hechos y porque el sillón que tengo en este Honorable Senado y los que he tenido en la otra Cámara, lo debo y los he debido al favor popu-

lar, al desinterés y a la energía con que trabajan políticamente los hijos de la Democracia, y por esto no tengo que arrepentirme como otros de haber conculcado conciencias con el dinero propio o el ajeno, ni de haber engañado a mis electores con promesas fementidas, ni halagos irrealizables.

Así como el Honorable Senador señor Valdés ha visto mucho de malo y de incorrecto en las sociedades de ahorro con sorteos, yo también he visto y veo hondos daños, procedimientos torcidos y reprochables en muchas instituciones públicas y particulares; pero en mi deseo de no perturbar las labores del Senado y de no molestar a mis honorables colegas con latas disertaciones sobre asuntos en los cuales tuviéramos distintos modos de apreciarlos, me he abstenido de traerlos al debate y mi acción parlamentaria se ha concretado a allegar mi pequeño óbolo, mi modestísimo concurso, al trabajo efectivo que, en bien de la República, se hace en esta Cámara por todos y cada uno de sus miembros.

No he querido, pues, en este concierto de buenas voluntades que aquí he observado, ser yo una excepción; al contrario, he demostrado con hechos que deseaba incorporarme a su movimiento de acción de bien público; pero si con la invitación del honorable señor Valdés a este debate inoportuno se me ha querido indicar o mejor es para demostrarme que estaba en un error y que el medio ambiente no me es favorable, sencillo es, por lo demás, sustraerme de esa acción y tomar el puesto que los acontecimientos me señalen.

Siendo una de las bases de mi carácter la franqueza, estoy obligado a serlo una vez más.

Declaro aquí que estoy íntimamente convencido de que el primer discurso del Honorable Senador por Cautín, señor Valdés, contra las sociedades de ahorro con sorteos, no fué obra de Su Señoría. no fueron ideas que nacieran espontáneas del distinguido hombre de negocios y para arrancar de mi espíritu esta convicción profundamente arraigada por antecedentes que me reservo, necesitaría que el Honorable Senador dijera aquí, ante las respetabilísimas personas que forman el Senado de la República, dijera, repito, ~~hizo~~ su palabra de caballero, de que yo estaba en un error y que, en consecuencia, su primer discurso en contra de las expresadas sociedades era el fruto exclusivo de ideas propias y de estudios y observaciones propios.

Y como estamos de franquezas y claridades también estoy íntimamente convencido que, cuando el honorable señor Valdés vió mi nombre entre los directores de la Poderosa, modificó su opinión sobre algunas de estas sociedades y que determinó, en su fuero interno, no ocuparse más de ellas, para no caer en errores o injusticias y para no molestar a un colega, a quien podía considerar si no entre sus amigos al menos entre sus admiradores.

Y así habría sucedido si los que (hablo

siempre en el sentido de que sea cierta la convicción que he expresado antes) le sugirieron el primer ataque a las dichas sociedades no hubieran buscado un medio criminal por cierto, de producir la irritación del colega en contra de esas corporaciones y de sus directores.

Había que utilizar el prestigio del Senador financista para continuar la obra destructora, empezada el año pasado y entonces se recurrió, como he dicho, al procedimiento fíamente criminal de arrojar una bomba de dinamita en el hogar del señor Valdés y de hacer circular en el acto, por los interesados, la especie cobarde y maévola de que los autores de tan negro atentado eran las sociedades de ahorros con sorteos.

Cuando el hecho se produjo hubo unánime condenación en el Senado y en el público entero contra sus autores, y el Senador que habla no escatimó, ni sus protestas contra los criminales, ni sus simpatías a la víctima y a su familia.

Cuando oí en esta Cámara que se acogía la especie de que los autores pudieran ser miembros de las sociedades atacadas por el señor Valdés, creí que fuesen hijas de la primera impresión, pero hace breves días al recibir un acuse recibo del señor Valdés, he visto con pesar, que se persistía en la equivocada o interesada impresión del primer momento y de que su psicología se le ha venido al suelo en el instante en que más la necesitaba.

Voy a leer la comunicación a que he hecho referencia y que dice:

"Ricardo Valdés agradece a su honorable colega, don Guillermo Bañados, las expresiones de amistosa adhesión que le ha enviado con motivo del dinamitazo del 1.º, que la voz pública atribuye a una venganza de parte de los malos elementos de las sociedades de sorteos, gran impudicia, en todo caso, contra quien ha creído defender sinceramente los intereses del pueblo, incalificable cobardía en cuanto se ha atacado a una familia para vengarse de un hombre!—Santiago, Enero 11 de 1922".

Como ve el Honorable Senado, el señor Valdés insiste en creer autores del atentado a miembros de las sociedades de ahorro, lo que es un lamentable error y una grave injusticia, pues, si aplicara los principios de lógica que tan bien maneja Su Señoría, ellos le indicarian que el atentado no pudo partir, ni de las sociedades que ya han liquidado tranquilamente y sin intervención de la justicia sus operaciones pendientes, ni menos de la Poderosa, porque ya estaba en tranquilo desarrollo de sus actividades comerciales y no le convenía choques con nadie y porque está al frente de ella un hombre muy modesto por cierto, que responde siempre de sus actos y que ha tenido por norma de conducta ser leal y honrado y no haber rehuído jamás responsabilidades, ni haberse escondido tampoco a la sombra para expresar su pensamiento, ni para ofender ni molestar a nadie, menos a sus colegas de Parlamento.

Dentro del conocimiento que tengo del pueblo, de sus hombres revoltosos, de los que pueden ser sindicados de anarquistas, perturbadores del orden y destructores de hombres y de propiedades, yo le declaro al Honorable Senado que aún en los elementos más malsanos concebibles, no hay ninguno capaz de estos dinamitazos al hogar, ni menos de ir a producir la alarma y la consternación, donde haya mujeres y niños inocentes.

Yo creeré que hay anarquistas en mi país, cuando se asesine en pleno día a los hombres públicos o a los potentados que se hayan atraído la irritación popular; cuando se arroje una bomba en las oficinas de Gobierno para volar sus Ministros, o en el recinto del Parlamento para pulverizar a sus miembros; en fin, cuando se haga o se produzca un hecho claro y manifiesto de matar una persona, de exterminar a un grupo determinado de altos hombres, sean de la política, de la banca o de la magistratura.

Pero estos dinamitazos periódicos a las propiedades en altas horas de la noche, cuando duermen tranquilos sus dueños y que sólo producen desperfectos materiales, sépalo el Gobierno, sépalo el Congreso y sépalo todo el mundo, no son obra de anarquistas, son la obra de agentes aleccionados, pagados o gratificados por los que tienen interés en producir determinados efectos y cambiar las orientaciones o mirajes de ciertos hombres públicos de situación y de fama, para hacerlos instrumentos de venganzas o arterias, ya que ellos no se atreven a hacerlo por cobardía o porque no se descubra que trabajan en contra de los intereses de su Patria y que remesan seguido maletas llenas de oro al extranjero burlando las aduanas de la República.

Cuando se produjeron los dinamitazos durante la campaña política de 1920, a mí me extrañó que no se hubiera procedido en el acto a la reorganización de la Policía de Seguridad y más me ha extrañado que el actual Gobierno al ver que se producían nuevamente estos hechos delictuosos, no haya barrido con todos los empleados suspendiendo a jefes y subalternos de sus funciones hasta que aparezcan los delinquentes que, a mi sentir, tienen que estar, no lo dude el Senado, dentro de ese servicio que pide desde hace tiempo, una reforma completa.

Y para que de deducción en deducciones se pueda buscar a los que así juegan con la tranquilidad de los hombres o de sus familias, voy también a citar un caso que me ocurrió personalmente allá por el 8 o el 10 de Junio de 1920.

Estaba la lucha presidencial en su período álgido y yo me retiraba de la Secretaría General de la Alianza esa noche poco después de las diez; y hacía a pie las quince cuadras del camino de Matucana a mi casa por la calle de Mapocho. Poco antes de llegar a mi domicilio se me dispararon dos balazos sucesivos de revólver por un individuo que me pareció que me había seguido en varias ocasiones, de aspecto

decente, pero con ese sello característico del agente policial.

Como esa noche yo no llevaba arma ninguna, porque debía haberme recogido temprano, no me cupo otro camino que arrancar del que me disparaba a mansalva con su revólver.

Guardé absoluto silencio de este hecho que creo únicamente haberlo conversado en reserva en ese tiempo al Director de "El Mercurio", señor Pérez de Arce.

Dos o tres días después de este suceso se me venía a crecer a la Estación de Mapocho, a la hora de partida del expreso de la tarde a Valparaíso, en circunstancias que llovía a torrentes, se me venía a ofrecer, repito, la cartera de Industria y Obras Públicas por el respetable caballero don Federico Fuga Borne, organizador del nuevo Gabinete, ofrecimiento honroso que hube de declinar para cumplir mi compromiso de no abandonar la dirección de mi Partido, mientras durara la campaña presidencial.

¿Cree el Honorable Senado que por un momento cruzó por mi mente la sospecha, siquiera, de que el autor de los balazos que se me dispararon pudiera haber sido mandado o incitado por la Unión Nacional?

Nunca, señor Presidente, ni por un sólo instante se posó en mi mente una sombra de esa naturaleza, porque juzgo a los hombres conforme a los dictados de mi conciencia, y a la honradez de mis propósitos, y aunque la coincidencia se prestaba para deducciones suspicaces, repito, no se detuvo un segundo en mi mente esa sospecha traidora y maligna.

Guardé silencio, no alarmé a nadie con el desagradable suceso, y esperé pacientemente la explicación del enigma.

Y vino por fin, no antes de una semana y en forma vedada, confidencial, en forma en que se me pedía reserva absoluta, en casa de un amigo íntimo y por un hombre joven que cargaba espada.

Y me dió el nombre de mi presunto asesino, la hora precisa del hecho y hasta los nombres de los que podían ser testigos, si yo hacía el denuncia a la justicia...

Y el nombre correspondió al de un vecino de mi barrio, unionista, intransigente, hombre tal vez terco de carácter, violento; pero gente e incapaz de un crimen.

Se había querido hacerme instrumento de una ruin venganza, en desquite de ajeno agravio, y al mirar al oficial de la confianza, no sé por qué me hacía recordar algo de la sombra, o de la silueta que me había disparado los balazos.

La situación mía en esos momentos, en el período álgido de una lucha eleccionaria, era para producir grave alarma y, ¡quién sabe qué sucesos!, si la reflexión y el no prejuizar de los demás, no me hubiese mantenido sereno y con la reserva que estimé prudente entonces y sin la palabra empeñada en casa del amigo, el oficial delator falso, estaría en la Cárcel.



Ante este ejemplo y ante informaciones maliciosamente echadas a correr en los momentos mismos del dinamitazo a su palacio, yo me atrevería a pedir al Honorable Senador por Cautín que investigue, que busque con ánimo sereno y sin espíritu preconcebido a quien conviene o a quien interesa que Su Señoría haya tomado de nuevo una actitud francamente agresiva a las sociedades nacionales de ahorro con sorteos y verá cómo se destacará nitidamente en donde están las cabezas que dirigieron los dinamitazos a su respetable hogar y que hoy deben estar de plácemes ante las observaciones demasiado duras y fuera de uso, vertidas por Su Señoría en la sesión anterior de esta Honorable Cámara.

Antes de terminar, voy a decir a Su Señoría que la razón por la cual, siendo Senador de la República, soy socio de una institución comercial es la misma por la cual Su Señoría es miembro de la Bolsa Comercial y director y socio de numerosas corporaciones, y es la misma por la cual la mayoría, por no decir todos, los miembros de este alto Cuerpo Legislativo y de la Cámara de Diputados, son presidentes, directores, gerentes, socios, accionistas de Bancos, sociedades de seguros, mineras, empresas industriales, compañías de salitre, casas de comercio, etc., es decir, en todas aquellas actividades comerciales e industriales a que lo facultan las leyes del país, el buen nombre de que gozan y la confianza que les dispensa el público por su competencia, por su honradez y por la seriedad y honorabilidad en todos sus actos.

Si hay algo malo, si existen procedimientos dolosos, tenemos justicia en Chile, una justicia que honra al país por sus procedimientos correctísimos y por la aplicación serena y enérgica de las leyes, y será ella y no nosotros, los que la hagan sentir en el momento oportuno.

Y mientras tenga conciencia de que mis actos y procedimientos sean correctos y ajustados a las leyes que rigen en mi patria, nadie; pero absolutamente nadie, me hará mover de la empresa que he acometido, al contrario, los hechos producidos robustecen mi voluntad y confortan mi espíritu para luchar con más firmeza y para que se arraigue más mi convencimiento íntimo que desde la Sociedad Comercial La Poderosa, estoy sirviendo los intereses de la democracia y haciendo un bien positivo al pueblo y a la gente de modestos recursos, y ganándome honradamente el pan de mi numerosa familia.

Y para dar remate a estas observaciones voy a formular dos súplicas.

La primera al Honorable Senado para que excuse mi disertación, tal vez demasiado extensa; pero necesaria para la claridad exigida; y la segunda al Honorable señor Valdés para que, en reciprocidad de mi buena voluntad para atender su invitación para que yo explicara mi presencia en la Sociedad La Poderosa, nos explique lo siguiente:

¿Por qué razones o causas formé parte de

la Bolsa Comercial un Senador de la República del prestigio y fina aristocracia de Su Señoría, cuando se dice en el pueblo, cuando se dice en la prensa, cuando se dice dentro del círculo de distinguidas personas de la *creme* de nuestra sociedad, que allí se hacen muchos negocios que no son locos, que allí se generan o salen de improviso aquellas crisis de valores que tiran al suelo de golpe, a tantas personas y familias que tenían invertidos todo su haber en títulos, mobiliarios, que allí se hacen juegos de letras con el exterior que bajan a tales saltos el cambio internacional que ponen en grave apuro al Estado y que producen la consternación, el espanto, las quiebras y la ruina en mucha gente honrada, de los comerciantes y de los industriales que no están en el secreto de estas especulaciones, calificadas de vergonzosas por todo el mundo?

"No se extrañe que un miembro nato de la democracia, como yo, que nada le viene ni le va pecuniariamente en la cuestión, por haber el ahorro público, o mejor los fondos del Estado y los dineros de nuestra clase dirigente, de las explotaciones especulativas de la Bolsa Comercial, uno de sus colegas aristócrata, prestigioso, caracterizado y genuino representante de la aristocracia, no sólo presta su apoyo moral a esos negocios de giro extollador, sino que tiene oficina en la propia Bolsa Comercial, para ayudar a un lucro mercantil sobre las penosas economías del Fisco y de las clases dirigentes no interiorizados en sus ocultos y misteriosos giros o manejos?"

"Señor Presidente, yo creo brindar una ocasión propicia a mi Honorable colega, el Senador de Cautín, para explicar su actitud en este negocio que me permite calificar, dadas sus doctrinas, conocidas sus actuaciones aristocráticas anteriores, de inconsecuente".

Y como confirmación gravísima e inexcusable de los hondos daños, de los tremendos males que producen en el país los juegos bursátiles, que en pocas horas pueden rebajar la fortuna pública y particular en quinientos o mil millones de pesos, por medio de una baja violenta del cambio, que por igual procedimiento reducen a la mitad los mismos sueldos de los empleados o el escaso jornal de los obreros, que por maquinaciones desconocidas que espero nos dará a conocer el Honorable Senador por Cautín, se deprimen valores nobles, tirándolos al suelo o mejor llevando a la ruina violenta a sus tenedores y que por igual resorte suben otros que son verdaderas trampas para cazar incautos y reitero que como término de mi discurso incorporo a él lo que dice el diario "El Mercurio" a grandes títulos en su edición de ayer:

**"LAS FLUCTUACIONES DEL CAMBIO Y LAS OPERACIONES BURSÁTILES.** — Labor que se ha impuesto el Ministro de Hacienda. — Conferenció ayer el señor Garcés Gana con los presidentes de las instituciones bursátiles. — No hay

**falta de letras en el mercado. — Un decreto reglamentario de las operaciones bursátiles.** — La situación producida en el mercado comercial con motivo de las fluctuaciones que ha sufrido en la semana pasada el cambio internacional ha movido al Gobierno, como lo hemos anticipado, a iniciar un activo estudio de este negocio que se relaciona con la vida misma del país.

El Ministro de Hacienda, señor don Francisco Garcés Gana, ha tomado sobre sí esta tarea y ya hemos dado cuenta de las conversaciones que ha tenido con los gerentes de los Bancos y otros representantes del comercio y de la industria.

### Con los presidentes de las Bolsas

Ayer en la tarde, atendiendo una invitación del señor Garcés Gana, estuvieron en su despacho los presidentes de la Bolsa de Comercio y Comercial de Chile.

El Ministro les manifestó que el Gobierno no podía desentenderse de la grave crisis que afecta a nuestra moneda y que tenía el propósito de precisar las causas que han podido influir en el descenso del valor del peso chileno.

Los presidentes de las instituciones nombradas manifestaron sus opiniones al respecto y después de señalar algunas de las causas a que puede atribuirse esta situación, expresaron que a su juicio no hay en el mercado falta de letras sino que su escasez se debe al hecho de que muchas personas han preferido, ante la incertidumbre general, invertir sus dineros en esas letras, no con espíritu de especulación sino como medio de estar a cubierto de toda eventualidad.

Se estudiaron en seguida los procedimientos de que podría echarse mano para compensar tal estado de desequilibrio entre las letras existentes y la demanda que de ellas hace el comercio para la atención de sus necesidades más urgentes, estimándose que se trata de una cuestión delicada que no puede resolverse con precipitación porque pueden presentarse mayores peligros que ventajas.

Por último, hubo acuerdo sobre la mejor manera de reglamentar las operaciones de bolsa.

### Un decreto reglamentario

Terminada esta conferencia, el Ministro de Hacienda dió las instrucciones del caso para que se redactara un decreto reglamentando algunas de las disposiciones establecidas en la ley sobre operaciones de bolsa, el cual será firmado hoy.

Se trata de una nueva disposición que facilitará el control de esta clase de operaciones evitando, hasta donde es posible, las especulaciones perjudiciales que se desprenden del comercio de letras que no corresponde a necesidades reales del mercado".

He dicho.

### EPIDEMIA DE LA VIRUELA EN TEMUCO.— TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SAN ANTONIO

El señor VALDES.— Deseo manifestar al Honorable Senado que contestaré el discurso del señor Eñados, en la sesión siguiente.

Ruego al señor Presidente que me considere inscrito para hablar en la primera hora de la sesión de mañana.

Ahora quiero rogar al señor Secretario que se digne dar lectura a un telegrama del señor Primer Alcalde de Temuco.

También aprovecho esta oportunidad para renovar la indicación que formulé hace algunos días con el objeto de que el Senado destinara unos pocos minutos a la discusión del proyecto que concede autorización para contratar un empréstito para la terminación de las obras de San Antonio.

Es un proyecto muy sencillo que puede ser despachado en pocos minutos, y yo ruego al Honorable Senado quiera destinárselos en la segunda hora.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— El señor Secretario procederá a leer las indicaciones que se han formulado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable Senador por Concepción, señor Zañartu, ha formulado indicación para que en la segunda hora de la sesión de hoy, a continuación del proyecto sobre Marina Mercante Nacional, se discuta el proyecto propuesto en un mensaje del Presidente de la República, que modifica el artículo 22 de la ley que reorganizó el servicios de los Ferrocarriles del Estado.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Esta indicación llegó oportunamente a la Mesa; pero como estaba haciendo uso de la palabra el señor Senador por Santiago, no se le dió lectura.

Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobada.

El señor BULNES.— ¿Qué asuntos figuran en la tabla?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En primer lugar, el proyecto sobre Marina Mercante; en seguida, los presupuestos, que forman la Orden de Día, y que están en discusión general.

El señor BULNES.— ¿Constitucionalmente se puede alterar la tabla respecto de los Presupuestos?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — El Senado puede, por acuerdo especial, postergar la discusión de los Presupuestos.

Como en la Orden del Día figuran los Presupuestos, después del proyecto sobre Marina Mercante, he pedido el asentimiento de la Sala.

El señor BULNES.— Siempre queda subsistente mi pregunta.

Entiendo que el Reglamento impone al Senado la obligación de discutir los Presupuestos con preferencia a cualquier otro asunto.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). —

Tiene razón Su Señoría. Los Presupuestos tienen preferencia sobre cualquier otro asunto; pero el Senado puede acordar preferencia, posponiendo los Presupuestos, para otro negocio.

El señor Zañartu (don Enrique).— Yo suponía que en la votación del proyecto sobre Marina Mercante se ocuparía bastante tiempo, y que sólo restarían algunos pocos minutos que se podían destinar al proyecto para el cual he pedido preferencia; pero si se cree que, en realidad, vá a haber tiempo para los presupuestos en forma de que esa preferencia puede significar una postergación de ellos, no seré yo el que formule una indicación para postergarlos.

Por consiguiente, en vista de las observaciones hechas, retiro mi indicación.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Si no hay inconveniente, se dará por retirada esta indicación.

Retirada.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable Senador por Ñuble, señor Alessandri, para destinar los primeros diez minutos de la segunda hora de la presente sesión al proyecto sobre aprobación del contrato celebrado entre la Municipalidad de Ñuñoa y la Compañía de Tranvías Eléctricos.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Esta indicación, como la anterior, necesita los dos tercios, porque altera la Orden del Día.

En votación.

Votada la indicación, resultó desechada por catorce votos contra trece.

#### AL VOTAR:

El señor BAÑADOS.— Ruego al señor Secretario se sirva rectificar mi voto en sentido negativo, porque me encontraba distraído. Yo creía que se iba a tratar en primera hora del proyecto sobre reserva del cabotaje a la Marina Mercante Nacional.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.— Lamento mucho tener que votar que no, porque no se puede postergar la discusión de los Presupuestos por más tiempo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— El proyecto a que se ha referido el Honorable Senador por Aconcagua, señor Alessandri, podría quedar para ser tratado en el primer cuarto de hora de la sesión de mañana.

El señor Zañartu (don Enrique).— En tal caso renuevo la indicación para que se discuta la reforma del artículo 22.º de la ley de Ferrocarriles, indicación que había retirado para no postergar la discusión de los Presupuestos.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable Senador por Cautín, señor Valdés, para que se discuta, también a segunda hora, el proyecto que autoriza la contratación de un empréstito con el fin de dar término a las obras del puerto de San Antonio.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— En votación.

Recogida la votación resultó rechazada esta indicación por quince votos contra once.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— La indicación formulada por el Honorable Senador por Concepción quedará para segunda discusión, cómo lo ha pedido el Honorable Senador por Santiago.

El señor SECRETARIO.— El telegrama que ha enviado a la Mesa el Honorable Senador por Cautín, para que sea leído, dice así:

"Temuco, Enero 24 de 1922. — Señor Ricardo Valdés.

Con fecha ayer me permití enviar Ministro Interior siguiente telegrama: "Alarmanes proporciones toma epidemia viruela esta ciudad; obliganme, carácter primer Alcalde comuna, aunque directamente no me corresponde, poner conocimiento Gobierno angustiosa situación habitantes; mismo tiempo reiterar V. E. telegrama anterior solicitando fondos combatir avance mal que hace estragos población, principalmente gente menesterosa. Existen barrios enteros infestados y ni siquiera cuéntase medios desinfección. Falta de ésta facilita avance epidemia que amenaza pueblo entero".

Pido encarecidamente usted carácter Senador interponga su influencia para obtener lo que solicito Gobierno. Urgencia fondos es enorme.— Juan Cabezas Fóster, primer Alcalde de Temuco".

El señor BULNES.— Por mi parte, adhiero a la petición que formula el señor Valdés con referencia a la cuestión que trata el telegrama que se acaba de leer y, a la vez, deseo manifestar que en la provincia de Malleco se presenta una situación análoga a la denunciada respecto de Cautín. Así, por ejemplo, los vecinos de la comuna de Los Sauces están abandonando el lugar, porque ha aparecido una gran epidemia de viruela y no hay siquiera donde asilar a los variolosos.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— ¿Su Señoría pide que se envíe oficio al señor Ministro del Interior, para comunicarle lo que ha indicado Su Señoría?

El señor BULNES.— No, señor Presidente.

El señor VALDES.— Por mi parte me permito rogar a la Mesa que se dirija oficio al Honorable señor Ministro del Interior en el sentido de que se sirva arbitrar recursos para contribuir a la defensa de la salud de los habitantes de Temuco amenazada por la viruela en forma que alarma.

Temuco es una ciudad muy populosa, de cuarenta mil habitantes; es, además, centro de muchas transacciones, mercado de grandes intereses. Temuco es una verdadera metrópoli del Sur.

Me tomo la libertad de solicitar del Honorable señor Ministro del Interior, aún en momentos financieros tan precarios para el Fisco, que se envíen los fondos a que alude el telegrama del señor Cabezas Fóster, digno primer Al-

calde de la capital de mi provincia, justamente alarmado por los estragos que está causando la viruela en la populosa Temucó.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, se enviará el oficio a nombre del señor Senador. Acordado.

Anuncio en la tabla de fácil despacho, en primer lugar, el proyecto a que se ha referido el Honorable Senador por Ñuble, relacionado con un contrato celebrado por la Municipalidad de Ñuñoa; y en segundo lugar, el proyecto a que se ha referido el Honorable Senador por Concepción, señor Zañartu.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### RESERVA DEL CABOTAJE PARA LA MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde discutir si el Senado insiste o no en las modificaciones que introdujo en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre reserva del cabotaje para la marina mercante nacional.

Se va a dar lectura al oficio de la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

"Santiago, 15 de Enero de 1922. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que reserva a las naves chilenas el transporte de carga entre los puertos de la República, con excepción de las siguientes que han sido aprobadas, y que consisten:

Haber agregado al artículo 1.º, el siguiente inciso 3.º:

"Las naves extranjeras que sólo accidentalmente hacen viajes a puertos chilenos, no podrán hacer el cabotaje desde la promulgación de la presente ley"; y

Haber agregado como penúltimo el siguiente artículo:

"Artículo... Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, la marina mercante nacional entrará a formar parte de la reserva naval".

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 365, de 29 de Diciembre de 1921.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde, a V. E. — C. A. Ruiz. — Julio Echaurren, pro-Secretario".

Las modificaciones que introdujo el Senado en el proyecto de la Cámara de Diputados fueron las siguientes:

El artículo 1.º quedó redactado así:

"Desde el 1.º de Enero de 1923, el transporte de carga entre los puertos de la República, exceptuando Punta Arenas, quedará reservado exclusivamente a las naves nacionales.

El inciso primero del artículo 2.º quedó redactado por el Senado en los siguientes términos:

"Desde la fecha en que el comercio de cabotaje quede reservado a la Marina Mercante Nacional, las tarifas máximas de carga y pasajes que rijan en este comercio serán fijadas con aprobación del Presidente de la República, previo informe de una comisión compuesta de dos representantes de los dueños de naves de cabotaje, de uno de la Asociación de Productores de Salitre de Chile, de otro de la Sociedad Nacional de Agricultura, y presidida por el Director del Territorio Marítimo. Estas tarifas comprenderán las de lanchaje y muellaje".

El Senado acordó agregar a continuación el siguiente inciso segundo:

"Con posterioridad a la aprobación de tarifas, quedarán exentos de este trámite los dueños de naves que ingresen al servicio de cabotaje, siempre que los fletes que ellos cobren no sean de un valor superior al fijado por la Comisión".

En el artículo 3.º el Senado acordó sustituir los incisos primero y segundo por el siguiente:

"Para los efectos de la presente ley, se reputará chilena la nave matriculada en la Marina Mercante Nacional, cuyo propietario sea chileno, natural o legal, o extranjero domiciliado y residente en Chile, que tenga casa de comercio establecida en el país o que ejerza en él alguna profesión o industria; cuyo capitán o primer piloto sea chileno; y cuya tripulación deberá componerse, por lo menos, de la mitad de ciudadanos chilenos".

Finalmente, el Senado acordó desechar los artículos 4.º, 5.º y 6.º, que dicen como sigue:

"Art. 4.º Con respecto a las naves que se acojan a los beneficios de la presente ley, el Presidente de la República determinará el número de naves de cada Compañía que haga el recorrido desde Arica hasta Punta Arenas en conformidad a un reglamento que dictará al efecto.

Los vapores que hagan carrera hasta Punta Arenas deberán hacer escala en los puertos de los canales de Chiloé que determinará el Presidente de la República en el reglamento respectivo.

Art. 5.º En caso de que por cualquier accidente, se produjere de hecho la paralización del tráfico a que se refiere el artículo precedente, el Presidente de la República podrá autorizar a naves no comprendidas en los beneficios de esta ley para efectuar dicho tráfico, mientras sea necesario.

Art. 6.º La nave que no cumpla con las disposiciones del reglamento que se dictará en

conformidad al artículo 4.º incurrirá en una multa de uno a veinte pesos por tonelada de registro.

En caso de reincidencia, dentro del término de un año, podrá aplicarse doblado el máximo de la multa, y producida la tercera reincidencia, dentro del mismo término, podrá además privarse a la nave o empresa naviera hasta por un año de los beneficios de esta ley.

Las sanciones a que este artículo se refiere serán aplicadas administrativamente por la Dirección del Territorio Marítimo de Valparaíso, y de su resolución podrá recurrirse dentro del plazo de diez días al juez de turno en lo civil de Valparaíso, quien procederá breve y sumariamente.

De la multa no podrá reclamarse sin haber consignado previamente su importe en arcas fiscales".

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En discusión si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

El señor EDWARDS.—¿Se va a discutir si se insiste en cada modificación separadamente o una por una?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Si Su Señoría desea que se discuta si se insiste en cada modificación separadamente, se procederá en esa forma.

El señor EDWARDS.—Sería preferible que así se hiciera.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Entonces procederemos a discutir si el Senado insiste en la modificación que hizo al artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor Secretario va a dar lectura al artículo 1.º en la forma en que fué aprobado por la otra Cámara.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Artículo 1.º Seis meses después de la promulgación de la presente ley, el transporte de carga entre los puertos de la República quedará reservado a las naves chilenas.

Sin embargo, el Presidente de la República podrá conceder, a título de reciprocidad, el derecho de hacer el cabotaje en las costas de la República a las naves de otras naciones suramericanas en que se haya otorgado igual franquicia a las naves chilenas".

El Senado modificó el inciso primero de este artículo redactándolo así:

"Desde el 1.º de Enero de 1923, el transporte de carga entre los puertos de la República, exceptuado Punta Arenas, quedará reservado exclusivamente a las naves nacionales".

La Cámara de Diputados ha desechado esta modificación.

El señor YAÑEZ.—Por mi parte desearía que el Senado no insistiera en su anterior acuerdo en cuanto a exceptuar a Punta Arenas de la reserva del comercio de cabotaje que el artículo establece en favor de la marina mercante nacional.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—La Cámara de Diputados ha rechazado la modi-

ficación del Senado relativa a desechar los artículos 4.º, 5.º y 6.º, de modo que comprende al puerto de Punta Arenas en el comercio de cabotaje, y para salvar los inconvenientes que esto podría producir, faculta al Presidente de la República para determinar qué compañías, qué número de naves y con qué frecuencia podrán hacer la navegación hacia Punta Arenas.

El señor YAÑEZ.—Sobre este punto me encuentro en una dificultad para votar. Yo estoy de acuerdo con la disposición que aprobó el Senado, que contó con mi voto; pero desearía que no insistiera en cuanto a la exclusión del puerto de Punta Arenas de la reserva del cabotaje. De manera que rogaría a la Mesa que dividiera la votación acerca de si el Senado insiste o no en la modificación de que se trata.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo me encuentro en el mismo caso, y desearía votar en la misma forma que el Honorable Senador por Valdivia.

El señor ZANARTU (don Héctor).—La idea a que se refiere el Honorable Senador por Valdivia figura en el artículo 4.º del proyecto de la otra Cámara, si no estoy equivocado.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Figura también en el artículo 1.º aprobado por el Senado, que establece que desde el 1.º de Enero del año próximo el transporte de carga entre los puertos de la República, exceptuado Punta Arenas, quedará reservado exclusivamente a las naves nacionales.

El artículo aprobado por la Cámara de Diputados establece que seis meses después de la promulgación de la ley el comercio de cabotaje quedará reservado a las naves nacionales.

El señor ZANARTU (don Héctor).—Pero, constitucionalmente, el Senado tiene que pronunciarse sobre si insiste o no en el rechazo de los artículos que desechó anteriormente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—La disposición de que se trata consulta dos ideas y el Senado puede insistir respecto de una y no respecto de la otra; puede insistir, por ejemplo, en el punto relativo a que la ley comience a regir el 1.º de Enero del año próximo, y no insistir en cuanto a que el puerto de Punta Arenas quede exceptuado de la reserva del cabotaje.

El señor BAÑADOS.—Creo que sería preferible votar lisa y llanamente si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Procediendo en la forma que Su Señoría indica no se consultaría el deseo de los señores Senadores que piden se divida la votación.

El señor BAÑADOS.—Entonces no digo nada.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se va a votar entonces si el Senado insiste o no en su acuerdo anterior.

En votación.

—Recojida la votación, se obtuvieron trece votos por la afirmativa y doce por la negativa.

(Al votar):

El señor **ERRAZURIZ TAGLE**.—Me abstengo de votar, pues estoy pareado con el Honorable Senador por Antofagasta.

El señor **EDWARDS**.—Voto que sí, a fin de que las naves nacionales tengan más tiempo para prepararse y puedan hacer por sí solas el comercio de cabotaje.

El señor **CLARO SOLAR** (Presidente).—Queda acordado, en consecuencia, que el Senado no insiste en su anterior acuerdo.

Parece excusado poner en votación si el Senado insiste en la modificación relativa a exceptuar a Punta Arenas de la reserva del cabotaje, en vista de la votación que acaba de tener lugar.

El señor **BULNES**.—Yo voto en contra sobre ese punto, señor Presidente.

El señor **CLARO SOLAR** (Presidente).—Se van a votar entonces si se insiste en exceptuar a Punta Arenas de la reserva del cabotaje.

—**Recogida la votación, se obtuvieron catorce votos por la negativa y doce por la afirmativa.**

El señor **CLARO SOLAR** (Presidente).—Queda acordado que el Senado no insiste en su anterior acuerdo sobre este punto.

El señor **SECRETARIO**.—El artículo 2.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados dice así:

“Art. 2.º Desde la fecha en que el comercio de cabotaje quede reservado a la Marina Mercante Nacional, las tarifas máximas de carga y pasajes que rijan en este comercio, serán fijadas anualmente con aprobación del Presidente de la República, comprendiendo la de lanchaje y muellaje.

Las tarifas se fijarán en moneda legal de oro y podrán pagarse en esta moneda o en moneda corriente con el recargo correspondiente.

En ningún caso podrán cobrarse tarifas superiores a ésta; y la infracción será penada con una multa equivalente al cuádruple de la cantidad indebidamente percibida”.

El Senado, al pronunciarse sobre este artículo, acordó redactar el inciso primero en los siguientes términos:

“Desde la fecha en que el comercio de cabotaje quede reservado a la marina mercante nacional, las tarifas máximas de carga y pasajes que rijan en este comercio serán fijadas con aprobación del Presidente de la República, previo informe de una comisión compuesta de dos representantes de los dueños de naves de cabotaje, de uno de la Asociación de Productores de Salitre, de otro de la Sociedad Nacional de Agricultura, y presidida por el Director del Territorio Marítimo. Estas tarifas comprenderán las de lanchaje y muellaje”.

El Senado acordó agregar a continuación el siguiente inciso segundo:

“Con posterioridad a la aprobación de tarifas, quedarán exentos de este trámite los dueños de naves que ingresen al servicio de cabotaje, siempre que los fletes que ellos cobren

no sean de un valor superior al fijado por la Comisión”.

El señor **CLARO SOLAR** (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre si el Senado insiste o no en estas modificaciones.

Cerrado el debate.

En votación.

Se votará si el Senado insiste o no en la modificación relativa a sustituir los dos primeros incisos del proyecto de la otra Cámara por el que se ha leído.

El inciso tercero aprobado por el Senado consulta una idea diversa, y la modificación principal que le había introducido el Senado consiste en el nombramiento de la Comisión con cuyo informe debe proceder el Presidente de la República a fijar las tarifas.

—**Recogida la votación, resultaron quince votos por la negativa y once por la afirmativa.**

El señor **CLARO SOLAR** (Presidente).—Queda acordado que el Senado no insiste en las modificaciones que hizo al artículo.

En cuanto a la modificación relativa al inciso tercero, si no hay inconveniente, quedará acordado que el Senado no insiste en ella.

Acordado.

El señor **SECRETARIO**.—El artículo 3.º del proyecto de la Cámara de Diputados dice así:

Art. 3.º Para los efectos de la presente ley se reputará chilena la nave cuyo propietario sea chileno y residente en Chile; que esté mandada por capitanes y oficialidad chilenos; y cuya tripulación a lo menos, en sus tres cuartas partes sea chilena.

Si el propietario de la nave fuera una sociedad, se entenderá chilena, siempre que las tres cuartas partes del capital social pertenezcan a chilenos.

La dotación de cada buque será determinada por los reglamentos que dicte el Presidente de la República.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.º de la ley general de navegación de 3 de Julio de 1878.

El señor **CLARO SOLAR** (Presidente).—En discusión si el Senado insiste o no en las modificaciones que introdujo a este artículo.

El señor **BULNES**.—Pido votación nominal respecto de si se insiste o no en la modificación relativa a este artículo.

El señor **SECRETARIO**.—El Senado acordó sustituir los incisos 1.º y 2.º del artículo 3.º por el siguiente:

“Para los efectos de la presente ley, se reputará chilena la nave matriculada en la marina mercante nacional, cuyo propietario sea chileno, natural o legal, o extranjero domiciliado y residente en Chile, que tenga casa de comercio establecida en el país o que ejerza en él alguna profesión o industria; cuyo capitán o primer piloto sea chileno; y cuya tripulación deberá componerse, por lo menos, de la mitad de ciudadanos chilenos”.

El señor LYON.—En la primera discusión que tuvo lugar en el Senado acerca de este artículo, yo formulé dos indicaciones, la primera con el objeto de mantener el personal extranjero que presta en la actualidad sus servicios en las naves dedicadas al comercio de cabotaje, y la segunda con el fin de dar mayor participación al capital extranjero en este comercio. Por esa misma razón creo que debo en este caso votar en el sentido de que el Senado insista en su anterior acuerdo, por más que no estoy perfectamente de acuerdo con la disposición que el Senado aprobó, pero creo que en esta forma hay menos peligro de que esta ley vaya a producir algún trastorno en el comercio de cabotaje.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación si el Senado insiste o no en la modificación introducida en los dos primeros incisos.

Practicada la votación nominal, resultaron 12 votos por la afirmativa y 14 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores: Barros, Bulnes, Claro, Concha don Juan Enrique, Correa, Echenique, Edwards, Errázuriz Lazcano, González Errázuriz, Lyon, Ochagavía y Yáñez.

Votaron por la negativa los señores: Aguirre Cerda, Ariztía, Bañados, Briones, Concha don Luis E., Garnham, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valenzuela, Valdés, Zañartu don Enrique y Zañartu don Héctor.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— El Senado no insiste.

La Honorable Cámara de Diputados insiste en que la ley debe llevar los artículos 4.º, 5.º y 6.º del proyecto primitivo, y que fueron desechados por el Senado.

El señor ECHENIQUE.—¿A qué se refieren esos artículos?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Esos artículos consultan las siguientes ideas: que el Presidente de la República determinará qué buques, de qué compañías, en qué fechas y con qué itinerarios harán los viajes a Punta Arenas; impone las multas que deben ser aplicadas en caso de infracción, etc.

Me parece que conviene votar juntos estos artículos.

Se va a votar si el Senado insiste o no en el rechazo de estos artículos.

Recogida la votación, resultaron 12 votos por la afirmativa y 14 por la negativa.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— El Senado no insiste.

Queda terminada la discusión del proyecto, porque el otro artículo agregado por el Senado ha sido aceptado por la Cámara de Diputados.

#### DISCUSION GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—

Continúa la discusión general de la Ley de Presupuestos.

Está con la palabra el Honorable Senador por Santiago, señor Torrealba.

El señor ERRAZURIZ TAGLE. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente, con la venia del Honorable Senador, para hacer unas breves observaciones?

El señor TORREALBA.—Como faltan tan pocos minutos para el término de la hora, no tengo inconveniente en ceder la palabra a Su Señoría, quedando inscrito para la próxima sesión.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable Senador por Colchagua.

#### ACLARACION RESPECTO DEL PROYECTO DE PAGO INMEDIATO DE ANTICIPO DE SUELDOS A LOS EMPLEADOS PUBLICOS

##### Retiro de los incisos correspondientes

El señor ERRAZURIZ TAGLE.—Con la venia del Honorable Senador por Santiago, que está con el uso de la palabra en la discusión general de los presupuestos, excúseme el Honorable Senado que me refiera a un incidente que se ha producido con motivo de uno de los proyectos que tuve el honor de presentar a esta Cámara respecto a la Ley de Presupuestos.

En el artículo 2.º del proyecto sobré los presupuestos del presente año, propuse, con el objeto principal de facilitar el pago inmediato de los sueldos y asignaciones de los empleados públicos, que desde luego y antes de despacharse la Ley de Presupuestos se entregaran íntegros los sueldos inferiores a 2,400 pesos y que se diéran anticipos a los sueldos mayores que esas sumas, en una escala gradual que fijo en el proyecto. Es decir, que en caso de que la parte que la referida proposición, negara a significar una la referida proposición, llegue a significar una reducción definitiva de ellos, esta reducción no sea en ningún caso mayor que la que representará para los sueldos en general el impuesto sobre la renta que debe aprobarse en el presente año.

Mi primer propósito fué lisa y llanamente obtener del Honorable Senado la aprobación de una moción para que se pagaran íntegros todos los sueldos, asignaciones, pensiones, etc., sobre la base del proyecto de don Ismael Valdés Valdés, aceptado ya por el Senado en el año 1916.

Esta idea fué consultada con varios senadores de los distintos bancos y entre todos ellos encontró la más amplia acogida. Deseaban que se pagasen los sueldos desde luego, aún antes de dictarse la Ley de Presupuestos, a fin de evitar la situación de penuria que necesariamente se produce en los empleados públicos durante largos meses cuando se retarda la aprobación de los presupuestos.

La prensa dió cuenta de que el Senador que habla iba a presentar una moción para el cum-

plimiento inmediato de los gastos fijos, sueldos, pensiones, etc. Desgraciadamente esta idea debió sufrir una modificación de importancia. Se supo en el Senado que el Gobierno consideraba que uno de los medios urgentes de emergencia de que se debía echar mano para saldar los presupuestos era el de reducir en general los sueldos de los empleados públicos. En apoyo de esta medida se daban diversas razones. Desde luego, se hacía ver que estamos a fines de Enero y que aún no llegaba a la Secretaría de las Cámaras el presupuesto de ninguno de los Ministerios. Se consideraba, al mismo tiempo, que era premioso que los Ministerios redujeran sus respectivos presupuestos a la cuota inflexible que les había fijado la Comisión Mixta, para lo cual debían proponer economías por más de 35 millones de pesos, que era ya difícil obtener de las partidas variables. Se agregaba, además, que para saldar los presupuestos, fuera de la economía dicha, deben aprobarse seis o siete leyes tributarias, de las cuales espera el Fisco más de 42 millones de pesos para evitar el déficit del ejercicio del presente año.

Por estas fundadas razones y en atención a que los presupuestos no llevan camino de ser aprobados en algunos meses, el Gobierno manifestó el propósito dicho de proponer como uno de los medios de saldar los presupuestos, la reducción muy dolorosa, por cierto, de los sueldos de los empleados públicos. Esto lo anunció la prensa. El señor Ministro de Hacienda lo manifestó también en el Comité del Senado que se celebró antes de la sesión del Miércoles, en que yo presenté mi referido proyecto. Es cierto que, como lo recordarán los señores senadores, el señor Ministro de Hacienda propuso también otras medidas financieras de carácter permanente para evitar el déficit, como conversión de deudas, venta de bienes nacionales, etc., etc. Al proponer el señor Ministro la medida de reducción de los sueldos de los empleados públicos, el Honorable Senador por Valdivia, señor Yáñez, manifestó su desaprobación a este recurso y expresó que debían buscarse otros tales, como el de reducir las plantas de empleados, trasladarlos de un departamento a otro donde hubiera vacancia, etc. El hecho es que a aquel Comité del Senado el señor Ministro de Hacienda llevó la voz del Gobierno, en el sentido de que iba a ser necesario reducir los sueldos de los empleados públicos.

En una información de "El Mercurio" de Santiago del día 19 del presente, al darse cuenta de la reunión del Comité celebrado con la presencia del señor Ministro de Hacienda, se dejó constancia de lo siguiente:

"El señor Ministro hizo una exposición de antecedentes y dió a conocer la situación precaria del Erario y la necesidad de tomar medidas inmediatas que tiendan a mejorarla.

"Para ello insinuó varias ideas, entre otras, las economías de los gastos de la Nación y reducción de los sueldos de los empleados públi-

cos; ventas de terrenos en el Sur y despacho de todas las leyes de contribuciones".

"La Nación" del mismo día 19 contenía también el siguiente párrafo de crónica:

**"Se proyecta disminuir los sueldos de los empleados públicos.— El Ministro de Hacienda prepara un mensaje solicitando una reducción moderada de éstos.**

"Según hemos sido informados ayer en las oficinas de Hacienda, el Ministro señor don Francisco Garcés Gana prepara por estas razones la redacción de un mensaje para someterlo a la consideración de las Cámaras Legislativas, en el cual se solicitará una disminución en los sueldos de los empleados públicos.

Más adelante agrega:

"Según nos informó el señor Ministro, aún no se ha fijado la proporción en que se reducirían los sueldos de los empleados públicos, pero como decimos, ésta se hará en forma moderada y en calidad de préstamo".

Como verán los Honorables Senadores de la publicación preinserta, se desprende que el Ministro de Hacienda tenía el propósito de proponer la reducción de los sueldos de los empleados públicos antes de la sesión en que formulé mi proyecto para que se diera anticipo de estos sueldos.

Teniendo conocimiento el Senador que habla de ese propósito del Gobierno, a pesar de creer que la reducción de los sueldos de los empleados es sólo un medio de última hora para saldar la situación del Erario, sólo con el objeto de dar viabilidad al proyecto de pago inmediato de los sueldos de los empleados que había redactado, modificó el artículo 1.º de ese proyecto agregándole el inciso relativo a dar anticipo de sus sueldos a los empleados públicos que ganan más de \$ 2,400 al año para que así el Gobierno aceptara esta moción ya que siempre le quedaba margen de reducir los sueldos al dictar la Ley de Presupuestos si esta dolorosa medida se hacía siempre necesaria. Me pareció que al agregar este inciso práctico hacía un positivo servicio a los empleados públicos, ya que podrían recibir así anticipo de gran parte de sus sueldos en vez de quedarse en la situación angustiosa de no saber cuándo podrán pagárseles, y quién sabe con qué rebajas.

Este procedimiento de los anticipos es análogo al llamado "on accounts" en el Parlamento inglés, y según él se dan avances sobre sueldos y gastos antes de que se sepa en definitiva cuáles serán los ingresos públicos o cuando aún se cree necesario introducir algunas economías en los Presupuestos.

Al llegar hoy al Senado me impuse, con la extrañeza que mis honorables colegas comprenderán, de la contestación dada telegráficamente por S. E. el Presidente de la República a una comunicación que le fué remitida por un cuerpo de empleados de Valparaíso, en la cual solicitaban el amparo de S. E. frente al propósito de reducir los sueldos de los empleados públicos.



Dice ese telegrama del Presidente de la República que publica "El Mercurio" de Valparaíso del Martes 24:

"Señores Luis E. González y Luis A. Stephan.— Valparaíso.— Tienen ustedes toda la razón. Rebajar los sueldos a los empleados públicos sin el impuesto a la renta para que paguen los ricos, sería una iniquidad; yo haré todo lo posible por ampararlo.— (Firmado).— Arturo Alessandri".

Este telegrama es una manifestación más de que no hay un plan fijo de Gobierno en cuanto a las economías que deben adoptarse para saldar los Presupuestos. El Ministro de Hacienda propuso la reducción de los sueldos de los empleados públicos, manifestó esto al Senado, aún más, solicitó la inclusión en la convocatoria en sesión del Consejo de Estado del Jueves 19 de Enero, presidida por el Presidente de la República, de los proyectos presentados por el Senador que habla en esta Cámara, entre los que figuraba el que propone que sólo se den desde luego anticipo a los sueldos y asignaciones de los empleados públicos, superiores a \$ 2.400. Aún más en la sesión del Senado del 19, el señor Ministro de Hacienda tuvo la gentileza de declarar que la inclusión en la convocatoria de esos proyectos era una manifestación de la aceptación que habían merecido al Gobierno las ideas contenidas en aquellos proyectos. Sin embargo S. E. el Presidente de la República considera en el telegrama en referencia que llegar a este medio de la reducción de los sueldos de los empleados públicos sería una iniquidad. Esta es la expresión textual.

Llego a pensar que S. E. el Presidente de la República se ha referido en ese telegrama a la posibilidad de la reducción, pero no al procedimiento que yo he propuesto de los anticipos a los sueldos que no quiere ni supone reducción, sino que es una entrega a cuenta. No puede ser que S. E. el Presidente de la República haya aceptado de propia iniciativa del Gobierno la inclusión en la convocatoria de mi proyecto de dar anticipos si ese proyecto le hubiera merecido el mismo rechazo que la idea de la reducción.

En la duda que me encuentro, comprenderán los Honorables Senadores que no quiero agravar una dificultad que pudiera tener repercusión ministerial, lo que sería incalificable en la situación tan delicada del país en que es necesario dejar tranquilos a los Ministros seguir su eficiente labor administrativa.

No creo difícil que S. E. el Presidente de la República llegue en inspiración patriótica a un acuerdo con el señor Ministro de Hacienda sobre si es necesario dar anticipos a los sueldos de los empleados o reducirlos para saldar los Presupuestos. Debo esperar que venga la indi-

cación del Gobierno sobre este punto concreto en el proyecto que he presentado.

Si en definitiva se acuerda que no es necesaria esa reducción, esto será sumamente satisfactorio para el Senado y para el que habla que siempre tuvo el propósito de que se pagaran íntegros los sueldos desde luego y antes de que se dicte la Ley de Presupuestos para el presente año.

Es de esperar que si S. E. el Presidente de la República califica de iniquidad la reducción de los sueldos de los empleados públicos, es porque sin duda tiene listos los medios para saldar los Presupuestos sin echar mano de este recurso, a pesar de que se sabe que aún despachadas todas las leyes de contribuciones el proyecto no habrá el dinero necesario para saldar los gastos públicos.

En vista del incidente en referencia declaro desde luego que retiro el expresado proyecto y tarjaré en él los incisos 2.º y 3.º que aunque no establecen reducción de sueldos, dan sólo anticipo de ellos a los mayores de \$ 2.400 al año y mantengo el inciso primero en que se propone el pago inmediato de los otros sueldos de los empleados públicos, asignaciones, etc., tal como figuran en el presupuesto del año anterior.

Ruego, al señor Presidente, se sirva tener presente lo expuesto al discutirse el proyecto aludido.

Agradezco al Honorable Senador por Santiago su benevolencia al permitirme hacer uso de la palabra, derecho que a él le correspondía.

El señor CORREA OVALLE (Presidente).— Ofrezco la palabra en la discusión general de los Presupuestos.

El señor TORREALBA.— Yo estaba con la palabra en esta discusión, pero como faltan sólo unos cuantos minutos para levantarse la sesión, no alcanzaría ni a esbozar las observaciones que deseo hacer.

El señor BAÑADOS.— Creo que se acordó hace poco, que el señor Senador por Santiago quedara con la palabra para la sesión de mañana.

El señor RIVERA.— Así lo hemos entendido, y como ahora nos dice el señor Senador por Santiago que no alcanzaría ni aún a esbozar sus ideas, la consecuencia es que debe levantarse la sesión.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.— El señor Senador por Santiago ¿quedaría con la palabra en la Orden del Día?

El señor RIVERA.— En la Orden del Día.

El señor ZANARTU (don Héctor).— En la discusión de los Presupuestos.

El señor CORREA OVALLE (Presidente).— Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de la Redacción.

